



RESOLUCION N° 13610

VISTO:

El expediente DE-0448-00553047-2 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 9 y de Asesoría Legal de fojas 20.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Julio C. Marcos - D.N.I. N° 11.511.285, durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: "Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)".

Nombre o razón social: Julio C. Marcos - D.N.I. N° 11.511.285.

Dirección: Bulevar Zavalla N° 1.340.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



RESOLUCIÓN N° 13610

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando